



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 74 -2021-MDLM-GDU

La Molina, 31 MAYO 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTO:** El Memorandum N° 078-2021-MDLM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana remitiendo la documentación elaborada en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA – LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2463145; de acuerdo, a la función asignada para tal efecto a la Gerencia de Desarrollo Urbano; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana emite el Informe N° 005-2021-MDLM-GSC-SS-LELA generando las precisiones sobre el Perfil del Proyecto de Inversión denominado “CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA – LIMA”, el Estudio Definitivo del mismo, en los literales C, D y E del rubro Análisis detalla la ejecución del componente de Infraestructura del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2463145, lo concerniente al resumen del presupuesto y gasto realizado y la actualización del expediente técnico; concluyendo que se requiere el pronunciamiento de la asesora legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana respecto a las Resoluciones N° 022-2019-MDLM-GSCGRD de fecha 27.09.2019 y N° 001-2020-MDLM-GSC de fecha 09.12.2020, debido a que ésta última deja sin efecto la anterior resolución;

Que, se emite el Informe N° 001-2021-MDLM-GSC-RCB de la asesora legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, concluyendo que la Resolución de Gerencia N° 001-2020-MDLM-GSC de fecha 09.12.2020 deja sin efecto la Resolución N° 022-2019-MDLM-GSCGRD de fecha 27.09.2019; sin embargo, la citada resolución genera contradicciones entre lo resuelto en sus artículos primero, segundo y cuarto, por cuanto por una parte aprueba el cambio de ubicación de una de las sedes del proyecto CAI, siendo que por otra parte se deja sin efecto la Resolución N° 022-2019-MDLM-GSCGRD lo cual implica que no existe formalmente ningún Estudio Definitivo ni Expediente Técnico respecto al “Centro de Atención Inmediata de Seguridad Ciudadana”, en mérito al cual se pretende ejecutar o continuar con la realización del mencionado proyecto y finalmente el artículo cuarto establece aprobar la continuidad de la ejecución del mencionado proyecto. Así mismo, señala que no correspondía a la Gerencia de Seguridad Ciudadana efectuar modificación alguna o resolver sobre expedientes técnicos, dado que conforme lo precisado en el literal v) del Artículo 76° del ROF de esta entidad en su texto modificado por la Ordenanza N° 388/MDLM (vigente a la expedición de la Resolución de Gerencia N° 001-2020-MDLM-GSC), atribución que fue reasignada a la Gerencia de Desarrollo Urbano desde el 28.10.2019, situación por la cual debe ser dejada sin efecto la Resolución de Gerencia N° 001-2020-MDLM-GSC; **pero al existir la necesidad de continuar con el desarrollo del aludido proyecto, corresponde la aprobación del Expediente Técnico por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la misma que deberá ser con eficacia anticipada al 27 de setiembre del año 2019**, previa reformulación conforme lo precisado en el punto 3.2.2.2 y en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Unidad Formuladora. Finalmente recomienda, dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 001-2020-MDLM-GSC por la autoridad que la suscribió;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N° 002-2021-MDLM-GSC de fecha 22.04.2021, resolviendo en el Artículo Primero disponer que el Informe legal N° 001-2021-MDLM-GSC-RBC





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- El proyecto tiene un Costo Total de Obra de S/. 492,397.65 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con 65/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, Supervisión y Expediente Técnico.
- El costo de la Supervisión de Obra de S/. 25,400.03 (Veinticinco Mil Cuatrocientos con 03/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El costo de Elaboración del Expediente Técnico es de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil 00/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendarios (2 mes).
- En el ítem 09. de la Memoria Descriptiva, se indica que la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2463145, con eficacia anticipada al 27 de setiembre del año 2019; con un Costo Total de Obra de S/. 492,397.65 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con 65/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Supervisión y Expediente Técnico; por el plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario (2 meses).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REDLP/zlv



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano

CAP N° 8472